



2016-10-3-0001242

DCC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **3 AGO. 2016**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Compra Directa por Excepción N°13/2016, formulada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la "Ejecución de tareas de mantenimiento mayor (bacheo con mezcla asfáltica), en la Ruta N°21, tramo empalme Ruta N°55 – Carmelo, División Regional 7".-----

RESULTANDO: I) Que dicho procedimiento se realiza en el marco del Plan de Emergencia Abril 2016, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal C), numeral 9, del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012, de fecha 11 de mayo de 2012.-----

II) Que asimismo, por providencia del 2 mayo de 2016, se aprobaron las bases del llamado de la Compra Directa por Excepción de que se trata, presentando ofertas las empresas: MELITER S.A., RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., e INGENIERÍA PACÍFICO S.A., según surge del Acta de fecha 12 de mayo de 2016.-----

III) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de Vialidad, al proceder al estudio de las ofertas presentadas, aconseja: 1) desestimar las propuestas de las firmas: MELITER S.A., RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., e INGENIERÍA PACÍFICO S.A. por incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación, y 2) adjudicar la Compra Directa de que se trata a la empresa EMILIO DÍAZ

ÁLVAREZ S.A., por ajustarse sustancialmente a las bases del llamado, por el plazo de 3 (tres) meses, y por la suma de \$18:634.343,65, I.V.A. y Leyes Sociales incluido, a la que corresponde se agreguen los mayores costos y un 10% de imprevistos.-----

IV) Que se expidió al respecto el Ministerio de Economía y Finanzas, procediendo a la certificación de la configuración de los extremos que habilitan la causal, y que los precios y condiciones se corresponden al mercado.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (E.E. N°2016-17-1-0004355, Ent. N°3312/16), ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: pertinente el dictado de resolución que contemple la gestión de que se trata.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 33, literal C, numeral 9) del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 del 11 de mayo de 2012, Numeral 5° de la Resolución del Poder Ejecutivo N°457/991 de fecha 27 de junio de 1991 (Delegatoria de Atribuciones) y Numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N°1402/997 de 31 de diciembre de 1997.-----

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

1°.- Desestímense las ofertas presentadas por las firmas: MELITER S.A., RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., e INGENIERÍA PACÍFICO S.A., por incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que



rige la presente contratación.-----

2°.- Adjudicase, por el plazo de 3 (tres) meses, la Compra Directa por Excepción N°13/2016, formulada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la “Ejecución de tareas de mantenimiento mayor (bacheo con mezcla asfáltica), en la Ruta N°21, tramo empalme Ruta N°55 – Carmelo, División Regional 7”, a la firma EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., en la suma de \$18:634.343,65 (pesos uruguayos dieciocho millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres con sesenta y cinco centésimos) incluido I.V.A. y Leyes Sociales.-----

3°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$20:497.778,01 (pesos uruguayos veinte millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos setenta y ocho con un centésimo), la que se discrimina de la siguiente manera; \$14:235.023,73 para Contrato, \$3:131.705,22 para IVA (22%), \$1:267.614,70 para Leyes Sociales y \$1:863.434,36 para Imprevistos (10%).-----

Dicha erogación, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N°19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 750, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

4°.- Establécese que la notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, normas y reglamentaciones vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la adjudicataria las que surgen de las mismas y su oferta.-----

5°.- Dispónese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

6°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora, para notificación de los interesados y proceder según lo establece el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----


VICTOR ROSSI
MINISTRO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS